



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DE LA VICE SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. LAS TRES DE LA TARDE.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resoluciones Administrativas N.ºs SIB-OIF-XXX-078-2022 y SIB-OIF-XXX-090-2022, de fechas ocho y diecisiete de febrero, ambas del año dos mil veintidós, respectivamente, se autorizó el inicio del procedimiento de la Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-01-2022, titulada "Contratación de Garantía de Hardware para Equipos", asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en los artículos 15, de la Ley N.º 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), 31 y 32 del Decreto N.º 75-2010, Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado, www.nicaraguacompra.gob.ni; asimismo, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: CORPORACION EL ORBE, S.A; TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A; TECNASA NICARAGUA, S.A; PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS NICARAGUA, S.A; TECNOLOGIA COMPUTARIZADA, S.A.

III

Que el término señalado para la presentación de oferta, fue hasta las nueve de la mañana, del día dieciocho de febrero del año dos mil veintidós, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) publicado en el SISCAE. Vencido el plazo antes indicado, se recibieron tres ofertas de los siguientes Proveedores del Estado: **1) TECNOLOGÍA COMPUTARIZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con el nombre comercial COMTECH, S.A, por la suma de C\$1,414,897.77 (Un millón cuatrocientos catorce mil ochocientos noventa y siete córdobas con 77/100) IVA incluido; **2) TECNASA NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con el nombre comercial TECNASA NICARAGUA, S.A, por la suma de C\$2,298,623.05 (Dos millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos veintitrés córdobas con 05/100), IVA incluido y **3) CORPORACIÓN EL ORBE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con nombre Comercial CORPORACIÓN EL ORBE, S.A, por la suma de C\$2,038,813.68 (Dos millones treinta y ocho mil ochocientos trece córdobas con 68/100), IVA incluido.

IV

Que el Comité de Evaluación, emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintidós, notificada a los oferentes en la misma fecha, y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, de fecha veintiocho de febrero del presente año, notificada a los oferentes el día uno de marzo del año en curso.



(505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m

✉ correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni

📍 Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

V

Que el Comité de Evaluación acordó en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, lo siguiente: **a)** Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintidós y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma. **b)** Recomendar a la Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras DECLARAR DESIERTA la Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-01-2022, titulada "Contratación de Garantía de Hardware para Equipos", con base en lo establecido en el artículo 50, numeral 2) de la Ley de Contrataciones, por rechazar todas las ofertas recibidas, por las razones técnicas y económicas siguientes: La oferta de CORPORACIÓN EL ORBE, S.A, por no presentar la fianza de seriedad de la oferta como fue solicitada en el PBC; la oferta de COMTECH, S.A, por no cumplir con los requisitos de calificación requeridos en el PBC y la oferta de TECNASA NICARAGUA, S.A, por sobrepasar el monto presupuestado para esta contratación y haberse verificado la falta de disponibilidad para cubrir el déficit, razones que se dejaron expresadas en cada una de las etapas de evaluación del procedimiento.

VI

Conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa Número SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, emitida por el Superintendente de Bancos, y los artículos 48 y 50 de la Ley de Contrataciones, esta Autoridad es competente para declarar desierto el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la suscrita Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), por delegación contenida en la Resolución N.º SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, suscrita de conformidad con el artículo 19, numeral 12, de la Ley N.º 316, "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras" (Ley No. 316), contenida en la Ley N.º 974, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 164, del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico); y el artículo 8, literal b, del Reglamento de Contrataciones; en uso de las facultades que le confiere la precitada Ley N.º 316, asimismo, la Ley de Contrataciones, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.ºs 213 y 214, del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; además, el Reglamento de Contrataciones, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.ºs 239 y 240, del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente, y las reformas pertinentes.

RESUELVE

SIB-OIF-XXX-124-2022

PRIMERO: Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, emitida el día veintiocho de



(5) 2298 2100 c
(5) 7826 2900 m

✉ correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni

📍 Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

febrero del presente año, para la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-01-2022 titulada "Contratación de Garantía de Hardware para Equipos".

- SEGUNDO:** **DECLARAR DESIERTA** la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-01-2022, titulada "Contratación de Garantía de Hardware para Equipos", con base en lo establecido en el artículo 50, numeral 2) de la Ley de Contrataciones, por rechazar todas las ofertas recibidas, por las razones técnicas y económicas que se expresan en el considerando V de esta Resolución.
- TERCERO:** La Superintendencia, podrá iniciar nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del PBC que sirvió de base en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesario, sin que se altere el objeto a contratar.
- CUARTO:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.


MARTA MAYELA DÍAZ ORTIZ
Vice Superintendente de Bancos
y de Otras Instituciones Financieras

